JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO. Manizales, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del Señor Juez informando que:

- A) Por Auto Interlocutorio Nro. 146 del 26 de febrero de 2024 se concedió amparo de pobreza solicitado por la señora PAULA ADREA TAMAYO GRANADA y el señor JOSÉ MAURICIO BELTRÁN VIRGUEZ, con el fin de adelantar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-MUTUO ACUERDO, designándoseles a los solicitantes como Apoderada de Oficio a la Dra. LUISA FERNANDA CESPEDES JARAMILLO.
- B) El 13 de marzo de 2024, la Dra. LUISA FERNANDA CESPEDES JARAMILLO allegó memorial mediante el cual solicita sea relevada de la designación de apoderado de oficio, en virtud a que actualmente se encuentra asumiendo la calidad de Curador Ad-Litem y apoderado de oficio en más de 5 procesos judiciales, de conformidad con el nral. 7º del art.48 del C. G. del P.
- C) Va para proveer.

ANDREA LORENA CALLE GIRALDO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Manizales, Caldas, diecinueve (19) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio Nro. 229 Rad. Nro. 2024-00058

Dentro del presente proceso de AMPARO DE POBREZA promovido por la señora PAULA ADREA TAMAYO GRANADA y el señor JOSÉ MAURICIO BELTRÁN VIRGUEZ, con el fin de adelantar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-MUTUO ACUERDO designándoseles a los solicitantes como Apoderada de Oficio a la Dra. LUISA FERNANDA CESPEDES JARAMILLO conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone:

Relevar a la Abogada LUISA FERNANDA CESPEDES JARAMILLO y en lugar designar un nuevo Auxiliar de la Justicia, recayendo dicho nombramiento en la Abogada Dra. AMPARO JARAMILLO GOMEZ, quién se ubica en la Calle 22 No. 23 – 33 que n esta ciudad, Oficina 606 Tel. 06 8843940 Celular 312 286 30 74. E-mail: ampajar@hotmail.com. y en consideración a que, revisados sus antecedentes disciplinarios en el Registro Nacional de Abogados, no se encontraron sanciones registradas en su contra que les impidan litigar o ejercer la profesión de Abogada.

Comunicar esta designación a la citada Auxiliar y en caso de no estar impedida, désele posesión del cargo. Por Secretaria se envíe la comunicación pertinente vía correo electrónico, adjuntando acta de posesión para que sea devuelta por el mismo debidamente diligenciada.

NOTIFIQUESE

HERNANDO YARA ECHE ERRI

MFVM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA MANIZALES

NOTIFICACIÒN: Notificado el anterior Auto por ESTADO Nº 42 hoy 20 de marzo de 2024

Secretaria